El Estado responsable por masacre paramilitar

La Corte
Interamericana
de Derechos
Humanos lo
condenó en el
caso de 19
comerciantes
ejecutados por
paramilitares en
1987 en Puerto
Boyacá

... *Camilo Raigozo ...

a Corte Interamericana de Derechos Humanos, organismo jurisdiccional del Sistema Interamericano, responsabilizó al Estado colombiano, entre otros, por la violación de los derechos a la libertad, la integridad y la vida consagrados en la Convención Americana sobre DDHH, en el caso de los 19 comerciantes desaparecidos y asesimados por un grupo paramilitar en el municipio de Puerto Boyacá, el 6 de octubre de 1987.

Las víctimas fueron: Álvaro Lobo Pacheco, Gerson Javier Rodríguez Quintero, Israel Pundor Quintero, Ángel María Barrera Sánchez, Antonio Flórez Contreras, Víctor Manuel Ayala Sánchez, Alirio Chaparro Murillo, Álvaro Camargo, Gilberto Ortíz Sarmiento, Reinaldo Corzo Vargas, Luis Hernando Jáuregui Jaimes, Luis Domingo Sauza Suárez, Juan Alberto Montero Fuentes, Rubén Emilio Pineda Bedoya, Carlos Arturo Riatiga Carvajal, Juan Bautista, Alberto Gómez y Huber Pérez, Juan Alberto Montero Fuentes y José Ferney Fernández Díaz.

Pruebas suficientes

La Corte, encontró suficientes pruebas de que el grupo paramilitar que desapareció y assinó a los 19 comerciantes tenía estrechos vínculos con altos mandos de la Fuerza Pública de la región del Magdalena Medio, así como también recibía apoyo y colaboración de éstos. El múltiple crimen fue atribuido al grupo paramilitar de Gonzalo Pérez Durán y sus hijos, el cual usaba como fachada la Asociación de Campesinos y Ganaderos del Magdalena Medio (ACDEGAM).

Esa política paramilitar, era amparada por el Estado a través del Decreto de Estado de Sitio 3398 de 1965 (que organizó la defensa nacional), y que dio fundamento legal a la creación de grupos paramilitares al

disponer que "el Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de los comandos autorizados,
podrá amparar, cuando lo estime conveniente, como de propiedad particular, armas que
estén consideradas de uso privativo de las Fuerzas Armadas".
"Dicha autorización tuvo por
efecto el surgimiento y fortalecimiento de grupos paramilitares desde mediados de los años
sesenta en adelante", señaló el
tribunal en su sentencia.

Tras un irregular proceso ante la Justicia Penal Ordinaria y la Jurisdicción Penal Militar, por el múltiple ascsinato sólo fueron condenados tres de los autores materiales. Pese a la evidencia, la Jurisdicción Penal Militar exoneró a los únicos cuatro oficiales y suboficiales que fueron vinculados por la justicia ordinaria al proceso. Son ellos el Brigadier General, Farouk Yanine Díaz, el Temiente Coronel Hernando Navas Rubio, el Mayor Oscar de Jesús Echandía Sánchez y el Sargento Otoniel Hernández.

Sanciones

En el fallo se ordena al Estado colombiano investigar efectivamente, en un plazo razonable, los hechos con el fin de identificar, juzgar y sancionar a todos los autores materiales e intelectuales de las violaciones cometidas y dívulgar los resultados de la investigación: efectuar una búsqueda seria para determinar con certeza lo ocurrido con los restos de las victimas; erigir un monumento en su memoria; realizar un acto público de reconocimiento de su responsabilidad y de desagravio en presencia de los familiares; brindar gratuitamente tratamiento médico y psicológico a los familiares de las víctimas; establecer todas las condiciones necesarias para que los familiares en el exilio puedan regresar a Colombia; garantizar la vida, integridad y seguridad de las personas que rindieron declaración ante la Corte y sus familias, y pagar las correspondientes indemnizaciones y los costos de las acciones judiciales y de otro orden en las que incurrieron los familiares.

Los familiares de las víctimas, fueron representados por la Comisión. Colombiana de Juristas ante el sistema interamericano de derechos humanos, con el apoyo del Centro para la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL. El fallo, fechado el 5 de julio de 2004, fue notificado a la Comisión Colombiana de Juristas el 16 de julio.

Itinerario de violaciones

Antioquia, 15 de julio.
Campesinos denunciaron que un grupo de paramilitares que operan conjuntamente con miembros de la Brigada XVII del Ejército Nacional, secuestró al niño Elías Guzmán de 12 años, en el municipio de San José de Apartadó.

Jose de Apartado.

Cundinamarca, 22 de julio. El dirigente agrario y cooperativo, Benedicto Caballero,
fue asesinado por cuatro paramilitares que se movilizaban en
moto, en el municipio de Mesitas del Colegio, denunciaron
varias organizaciones defensoras de derechos humanos.

Tbagué, Tolima, 21 de julio. Los profesores y dirigentes universitarios, Pedro Galeano y Eduardo Camacho, quienes tuvieron que desplazarse de esta ciudad, por amenazas contra su vida; están siendo obligados por las directivas de la Universidad a reintegrarse inmediatamente a sus labores académicas, sopena de sancionarlos drásticamente, poniendo en alto riesgo la integridad de sus vidas. Denunciaron directivos de Sintrauni

Bogotá, 21 de julio. La Asociación de Ayuda Solidaria, AN-DAS, denunció que 16 familias victimas del desplazamiento forzado, procedentes de varias regiones del país, se encuentran en condiciones infrahumanas, debido a la negligencia del gobierno por solucionarle sus necesidades básicas. Con varios nifos y ancianos, están a la intemperie y aguantando hambre.

Tolima, 22 de Julio. Habitantes del municipio de Icononzo, denunciaron una serie de asesinatos, detenciones arbitrarias y amenazas que desde enero se han venido presentando en medio de la asfixiante militarización de la zona, en la estrategia de seguridad democrática del presidente Uribe.

Él último caso fuc el asesinato por parte de pistoleros, del militante de la Unión Patriótica, Hernán Pérez; el 4 de junio, había caído el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Santuario, Edgar Morales.

El 27 de junio, la Fiscalía, el CTI y el Ejército, realizaron una redada en el municipio de Icononzo en la que detuvieron arbitrariamente a: Libardo Galvis, agricultor residente en la vereda El Santuario, Obdulio Moncaleano, Presidente de Fedegan, Rogelio Basurto, veterinario, Elicinio Pérez, hermano del concejal asesinado la semana anterior. En Cunday, corregimiento de Tres Escuinas, Silvia Lara, promotora de salud, su esposo Ferney Rivera y Eladio García Camargo, ex concejal liberal, Yilber Herrera Sánchez, Hernando Hernández, y Adriano Hernández, agricultores; Yimy Pinzón, es minusválido; Jhon Jairo Pinzón Caicedo, panadero; Sandra Patricia García, inspectora de policía de Iconónzo y José Edgar Bogotá Perdomo, de 39 años perteneciente al Cabildo Indígena de ACO municipio de Prado, padre de cinco niños, se dedica ai transporte en lancha en la laguna de Prado del cual deriva el sustento para su familia. Quién se encuentra detenido en la cárcel de Purificación sindicado de rebelión. *voz